

152

Joseph de Olaso Mayoridmo que fue de la ciudad de Hermita le han entregado  
como a tal Sindico el libro y otras cosas correspondientes a la misma Hermita  
por lo que en conformidad de R. con acordaron que dicho Sindico en adelante  
dicho libro y lo demás correspondiente a la citada Hermita que tiene en su po-  
der al expresado Mayoridmo Secular de la expresada Iglesia de Santa  
Maxima, recogiendo el correspondiente de los. Con tanto se acabó el Ayuntamiento.  
y firmo yo Señor Alcalde por sí, y por los demás Capitulares segun costumbre  
y en fe a todo yo el Esno =

D<sup>n</sup> Manuel Ignacio de Olaso

Anacani  
Mano Miguel de  
Aguiar de la Cruz

En la Sala de Ayuntamiento de esta Villa de Segura, a diez y nueve de  
Diciembre de mil setecientos setenta y tres, se juntaron segun uso y costumbre  
los señores D. Manuel Ignacio de Olaso Alcalde, D. Juan Ignacio de  
Moya y Ortega Sindico, Manuel Felix de Arcaate Garrelu, y Joseph de  
Larañaga Turpe Residentes, el Conde de San Felix de Diputado del Co-  
mun, y Manuel de Larañaga Diputado del Consejo que confesaron  
ser la mayor y mas sana parte de la Justicia y Residencia de ella; y es-  
tando asi juntos y congregados Dho Señor Alcalde manifestó un Memorial  
firmado por los señores D. Ignacio Maria de Cruz de Belloc y  
D. Juan Fran. de Moya y Juregui con un Plan de condiciones p.  
el Consejo de esta Villa, y el tenor de dicho Memorial y Plan de la manera  
como sigue =

Mem. de la Villa de Segura. Señor: El Ayuntamiento

por B. y seguidos de culpables. por el Coreso, verificara sus deseos, y darla de  
 corupcion. toda aquella seguridad que es publica tiene dno a exigir. Espera  
 mor que A. por quien hemos pensado en este asunto, tendra la bondad de  
 escuchar benignam. mis sentim. sobre el; y animador de ella. Apresen  
 tamos: queriendo este empleo todo sagrado no debe fiarse, sin la mis.  
 ma integridad. Exponerse a que meta la mano quien no tenga de  
 piedad, que la de haver hablado a tiempo que espira la vela, arusa, y lo  
 este peligro hare qual la inquietud. Nos de aventurar a Almonedas un  
 empleo en que el publica deponga su honor, secreto, interel honra y tal vez  
 alguno la vida; y bre de aquel a quien se confia una fidelidad a prueba de  
 ataque de seriosidad. Inero B. Decido que B. y tendemos un  
 digno de la confianza publica; que en la doleada y encierro de nuestra  
 casa, y partix las corupciones, no se olvidara de lo que debe a Dios,  
 a J. y a si mismo. Falera el que B. nombre, y tal es preciso que sea, para  
 que no se atuba la temacion a combate. Jura con la impunidad que pro.  
 meten delitos tan decretos, y difiultosa a descubrir. Tambien hemos  
 acesad. la pretension de Juan Miguel con ma q. y quedara pagado si  
 B. se debe mandar entregarle cien mil d. por los dos años que le  
 va a cobrar. Hemos conseguido mi fin, si esto poco q. hemos hecho  
 merece la aprovacion del B. que que el B. pondilator y felicis años.  
 Mex. 16 Oct. 1731 Señor. Al. Ma. S. sus mas atentos y  
 dros hips. J. M. y M. de la Cruz Perrocta = Du. Juan de los Rios

Plan

- 1.<sup>a</sup> Plan y condiciones que pudieran ponerse al Coreso.  
 El Coreso que debiera ser tenido por hombre notoriamente bueno y que tenga que  
 pelear, colocara la Casa en lugar seguro y tan comodo, que sin embaraxo pue  
 ran hecharse a todas horas las cartas.
- 2.<sup>a</sup> Salora con las correspondencias de la Pais, Francia & los Dominios y Tubas  
 a las quatro y media de la tarde los meses de Nov, Dic, Jan, y Febrero, dos  
 quatro inmediatos a las cinco y media, y a las seis tambien de la tarde los  
 quatro meses de Mayo, Junio, Agosto, y Sete.
3. Salora con las correspondencias de las Castillas, Navarra & los marcos,

153  
y labado a tpo q. pueda enmagasalar en Montragon a las 12 y media de mañana  
4. Si por alguna casualidad passiere la mala en las correspondencias de esta  
ciudad inmediatamente avisar al Sr. Alde. que hará su diligencia a la Laura y poner  
remedio.

5. Bolvera con las correspondencias de las Cartillas de los lunes y viernes a la hora  
y media de noche en Montragon la Balifa.

6. Bolvera con las correspond. al Pais, Francia y Formateo plabados en igual tiempo.

7. El correo se balora de hombre para la recepcion de los Cap. 2, 3, 4, 5, 6, y 7 y cubra en ella  
exactitud de un Leon, a cuya falta será el mismo responsable.

8. No abrirá la Caja ni para las Cartas a la Balifa hasta aquel tpo en que se partiere el Leon.

9. A la media hora de llegada el Leon pondrá a la vista la lista por la que se partiera  
las Cartas, y así el firmarexas como en balifa no tendrá que alguno y hará a puer  
ta cerrada estas operaciones. Como ninguna precaucion es errar en el requerido  
de la correspond. publica y suele muchas veces de la mala el sobre escrito, errar  
para el correo, a modo que ninguno toque ni sea Carta que no sea la suya. El  
miedo de los inconvenientes, que este temido produce en las sospechas y confu  
sas, a causa de malas consecuencias. Habrá al Pueblo en exactitud de ocultar  
en las Cartas, y en secreto que debe hacer lo mismo, si no se confiere al Pro. A. N. J.  
y correspondea ala imponderable confianza que el haze en él.

Los señores enехадos de cho client y Man presentos dijeron que aproba  
ban, y aprobaron entera y portada cho Man, y raro de los capitulos en  
el contenido de cho Atirpe se ofrecio gusto a tomar el caso actual  
las Cartas y repartirlas segun y en la forma que se previene en el ho plan  
por el dalario de trecientos rs. de d. encada un año y ademas un quarto  
por Carta, y los señores se informaron y dizeion nombram. en  
de un modo Atirpe para la contrucion y reparticion de las Cartas, y q.  
se le pagara por cho tabalo, y unido por esta d. los expensas de  
cientos rs. de d. encada un año, y que ademas cada intereudo de las  
Cartas por cada una de ellas pagara un quinto

Tambien se presento un Mem. por el Sr. Francis de Leon  
Berecybar, duplicando en él que se veria el ejemplo de algunas

de la Aca de Mexico de esta V. por el salario de cinco fan. de trigo en cada  
un año, hauyendo gracia de los diez fan. restantes a los ocho que se debe pa-  
gar anualmente al año, y enterado de el acordaron q. a los Electores q. se lie-  
ren el día primero de Len. del proximo año venidero, para que estén en  
quenta de dha. cosa que se admitió. Tambien se acordó que en adelante a los  
miembros de dha. Aca de Mexico que no se les abona su sueldo  
que quatro rs. por día

Tambien se pntó nueva peticion de adm. de Joseph de Zuniga  
pretendiendo hacer su Hidalguia en la forma ord. y en su vista se resolvió  
poder en forma al dho. Señor Sindico, para que haga la oposicion y de mas di-  
ligencias concernientes como le requiere

Se pntó tambien un Pleito de Entroncam. de Hidalgo de Miguel Tho-  
mas, y Fr. Antonio de Equia Barcoitia hermanos, litigado en contra  
de don Juan de la Cruz con el Concejo de esta Villa, y con don Pedro Prongal en un  
este pnto año por testim. de Pedro de Manceta E. N. N. de la Villa, y en  
su vista, y al auto definitivo dado en dho. pleito el día quince de Nov. de  
este presente año acordaron que se lea a dho. Miguel Thomas y Fr.  
Antonio de Equia la posesion que pretenden, y se mandó en el referido auto,

Hidalguia

que sus nombres, y apellidos con la razon de su descendencia se orienten en  
la lista, y matricula de los nobles Cavalleros hidalgos desta V. que para  
el efecto tiene ella, y en efecto fueron introducidos en esta sala, y se  
dieron la posesion de Nobles Cavalleros hidalgos sentando se en uno de los  
bancos destinados para dho. Cavalleros hidalgos sin contradiccion al-  
gunas, y sus nombres, y apellidos con la razon de su descendencia quedaron  
asentados en la lista, y matricula referida, y todo fue con los señores  
Don. de Cruzano, Gaspar de Beirtegui, y Christoval de Oxi.  
Contanto se acabó el Ayuntamiento. y firmó dho. D. Al. por sí y por  
los demás de este congreso segun costumbre, y en fe de todo por el Sr.

Don Manuel Ignacio de Herrera

Anue ni  
Juan Miguel de  
Aguirre Barcoitia

En la Sala de Ayuntamiento desta Villa de Vergara a